

Fol.5.

ce q̄ juzga, pues se dice en las sentencias. *Dominus Locumtenens generalis pronuntiat, & declarat.*

¶ Y para esto traen aquel fundamento, q̄ quando se está a la letra como no pueda auer extensión a lo q̄ no está en la letra comprehendido, como dice la obseruancia <sup>b</sup> por la misma razon no se ha de quitar, ni restriñir lo que esta en la carta, como dixo la otra obseruancia, <sup>c</sup> que tanto se ofende la carta, y mas en quitar lo que en ella está, como en estenderla a lo que no está comprendido.

¶ P O R Q V E a todo esto se responde en vna palabra, q̄ no se comprehénden las personas de preheminente calidad en materia odiosa debaxo la palabra general, o indefinida, <sup>d</sup> y si se mira la razon que es, que sino se expressan las cosas preheminentes, el que hizo la ley, fue visto olvidarlas, y no querer comprehendernas en las palabras generales. Desſo tambien resulta respuesta a la ley de Aragon, que no admite restricción en las palabras, porque se está a la carta: porque lo que no es verisimil, que quisieron los Legisladores no está en la carta. <sup>a</sup> Y assi no se restriñen las palabras, ni ofende la letra, sino se admite. Y lo mismo quando resultara absurdidad, si dixeſemos está comprendido, q̄ si dice la ley de Aragon, que el que sacare sangre, o matare, lo maten, por mas palabras que hayan, no estará comprendido el Barbero que sangro, ni el Executor de la justicia, porq̄ seria absurdo, y inverisimil q̄ las palabras lo comprehendieren.

A 3 diessen

B  
Prima de equo vulnerato. Bal. in l.2.num.8.C.de patrib.qui fil. distrax.nu.8.Iaf.in conf.50.& 52. lib.1.Rol.conf.51.num.23.vol.3. Paris.in conf.118.nu.19. vol.1. cū cōcord.per additionatorē Moling, verb. Fori. n.19.

C  
Obseruan. itē Iudex de fide inſtrumen. obseruan. Item exceptio de proba. fac. cum cart. Aymon.conf.135.nu.23. Alcia. conf. 96.& addi. ad Molinam, verbo Fori, nu.55. & de Conſort.c.5.ad finem.

D  
Como he prouado arriba. L.19.

A  
Porque mirando esse estatuto, se excluye lo no verisimil, y aburdo, como refiere Bruno. art. 5.q.29.nu.21.Soc.l.cum auuus. n. 88. & seq. de cond. & demonſt. & Cuman.conf.126.